



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. GENERALIDADES Y ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN REQUERIDA.

2.

2.1. ANTECEDENTES

En virtud de lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 092 de 2017, el cual determina que cuando exista más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que pueda ejecutar el programa o actividad de interés público que se requiera desarrollar, adelantará un proceso competitivo con el propósito de seleccionar la entidad conveniente, indicando previamente criterios definidos para la presentación de las respectivas ofertas.

El Distrito de Riohacha, en armonía con lo descrito se permite manifestar mediante el presente documento los criterios y condiciones de participación en la convocatoria de invitación pública **Nº RE-038-2026** para la selección de entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de objeto “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR ACCIONES DE APOYO A LAS ACCIONES DE ORIENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ARTICULACION DE POBLACIÓN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD PARA EL ACCESO A PROGRAMAS SOCIALES DEL ESTADO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA EN EL DISTRITO DE RIOHACHA”.

Los interesados deberán leer completamente el documento, toda vez que al participar en el proceso de selección se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

El Distrito agradece las sugerencias u observaciones al proceso de selección, las cuales deberán ser enviadas a la plataforma del SECOP II, dentro del término definido la invitación pública.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Distrito de Riohacha, conforme a los artículos 2, 13, 209, 311 y 315 de la Constitución Política, debe promover la igualdad material, la inclusión y el acceso efectivo de las personas en condición de vulnerabilidad a programas sociales. El artículo 355 constitucional y el Decreto 092 de 2017 permiten impulsar programas de interés público con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, previa acreditación de los presupuestos normativos de procedencia.

El proyecto de inversión BPIN 202500000047757, denominado “APOYO A LAS ACCIONES DE ORIENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, APOYO Y ARTICULACIÓN DE POBLACIÓN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD PARA EL ACCESO A PROGRAMAS SOCIALES DEL ESTADO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA DEL DISTRITO DE RIOHACHA”, está vinculado al Plan de Desarrollo Distrital Riohacha Socialmente Sana y Sostenible 2024–2027, línea I, programa 4103 – Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad, y producto 4103050 – Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza.

El ajuste técnico del proyecto identificó la necesidad de fortalecer la articulación con líderes del Sisbén y de comunidades indígenas, reconocer su participación y socializar los resultados y avances de Renta Ciudadana. Se prevén dos encuentros distritales de aproximadamente 110 participantes cada uno, para un total estimado de 220 asistencias, y coordinación durante un mes para planear, articular, ejecutar y cerrar estas acciones.

La contratación no se configura como simple compra de logística: debe demostrar intervención social, articulación comunitaria y resultados de interés público, y la ESAL deberá contribuir efectivamente con sus capacidades y aportes.

1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y BENEFICIARIOS.



Calle 2 8-38, Centro – Código Postal 440001
(57) 605 7292662 – Línea gratuita: 018000954500
contactenos@riohacha-laguajira.gov.co

Alcaldía Distrital de Riohacha
 alcaldiaracha
 Alcaldía de Riohacha

Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, La Guajira. La ubicación precisa de los dos encuentros será concertada con la Secretaría de Desarrollo Social, atendiendo accesibilidad, pertinencia cultural y participación de líderes del Sisbén y de comunidades indígenas.

ACTIVIDAD	CANTIDAD	BENEFICIARIOS ESTIMADOS
Encuentros distritales de reconocimiento e integración	2	110 por encuentro
TOTAL	2	220 participaciones estimadas

1.4. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL: Fortalecer la articulación institucional y comunitaria de la población en condición de vulnerabilidad para su acceso a los programas sociales del Estado, mediante espacios de reconocimiento, integración y socialización del Programa Renta Ciudadana.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DIRECTOS: (i) desarrollar dos encuentros de reconocimiento e integración con líderes del Sisbén y comunidades indígenas; (ii) fortalecer la coordinación de las actividades comunitarias y la socialización de resultados del programa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS INDIRECTOS: (i) afianzar canales de comunicación entre administración y líderes comunitarios; (ii) favorecer la participación con enfoque territorial y diferencial; (iii) mejorar la difusión de información para el acceso a programas sociales.

1.5. ANÁLISIS DE LA ALTERNATIVA:

La alternativa consiste en articular esfuerzos técnicos, administrativos, comunitarios y financieros con una ESAL idónea para desarrollar dos encuentros distritales de integración, reconocimiento y socialización, con coordinación técnica durante un mes. Incluye alistamiento, convocatoria, participación culturalmente pertinente, realización de encuentros, sistematización y cierre, sin reproducir actividades ejecutadas en el convenio anterior.

1.6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR APORTE
1	Coordinación del proyecto: un (1) coordinador durante un (1) mes, valor mensual \$4.500.000	\$4.500.000
2	Dos (2) encuentros distritales de reconocimiento e integración de líderes del Sisbén y comunidades indígenas, estimados en 110 beneficiarios por encuentro. Comprende los componentes de conferencistas, muestras culturales, transporte, sonido, auditorio, materiales de apoyo, reconocimientos, alimentación e hidratación previstos en el presupuesto técnico ajustado.	\$55.407.330
	TOTAL	\$59.907.330



1.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVINIENTE:

1. Cumplir el objeto, las condiciones técnicas, la propuesta aprobada y el cronograma contractual.
2. Actuar con diligencia, buena fe, transparencia y sujeción a las instrucciones de la supervisión.
3. Acreditar el cumplimiento de obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales cuando haya lugar.
4. Presentar oportunamente informes técnicos, financieros, soportes de ejecución y documentos de cobro.
5. Constituir, mantener y ajustar las garantías contractuales exigidas.
6. Mantener reserva y protección de los datos personales de los beneficiarios.
7. No ceder el convenio sin autorización previa y escrita del Distrito.
8. Informar oportunamente novedades, riesgos y circunstancias que afecten la ejecución.
9. Ejecutar directamente los compromisos misionales y garantizar la idoneidad de los apoyos que vincule.

1.8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONVINIENTE

- Aportar el coordinador durante un mes y acreditar su disponibilidad y perfil.
- Diseñar y presentar el plan de trabajo, cronograma y metodología de convocatoria e integración.
- Realizar dos encuentros distritales para aproximadamente 110 líderes por encuentro.
- Garantizar los insumos, servicios y apoyos previstos en el presupuesto técnico aprobado.
- Coordinar con la Secretaría de Desarrollo Social la participación de líderes del Sisbén y de comunidades indígenas.
- Incorporar enfoque diferencial y medidas de accesibilidad y respeto cultural.
- Documentar asistencia, memorias, registro fotográfico autorizado, resultados y evidencias.
- Aportar y ejecutar efectivamente la cofinanciación ofrecida, con soportes de su valoración.
- Presentar informe final técnico y financiero que discrimine recursos del Distrito y de la ESAL.

1.9. OBLIGACIONES GENERALES DEL DISTRITO:

- Entregar oportunamente los aportes convenidos conforme a los requisitos de desembolso.
- Facilitar la articulación institucional y suministrar información necesaria.
- Designar supervisor y verificar el cumplimiento de actividades, aportes y productos.
- Suscribir el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de ejecución.
- Resolver solicitudes en los términos legales.

1.10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes cooperarán de buena fe, coordinarán la ejecución de las actividades, protegerán la información, informarán riesgos e irregularidades y contribuirán a los resultados de interés





público del programa, sin desconocer la autonomía jurídica y administrativa de la ESAL.

1.11. FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 2, 13, 209, 311, 315 y 355 de la Constitución Política; Decreto 092 de 2017, especialmente sus artículos 2, 3, 4 y 9; Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 en lo compatible; Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes. La procedencia de esta modalidad exige acreditar las condiciones legales de interés público, correspondencia con el Plan de Desarrollo, reconocida idoneidad y ausencia de una relación meramente conmutativa de adquisición de servicios.

2. ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN Y REQUISITOS.

2.1. DIRIGIDO A

Entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, individualmente o mediante figura asociativa admisible, con capacidad jurídica y técnica, objeto social relacionado con inclusión social, acompañamiento comunitario y acceso a programas sociales, no incurso en inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA:

Se verificará capacidad jurídica, experiencia general y específica, estructura organizacional, capacidad operativa, personal propuesto, obligaciones de seguridad social y capacidad de aporte, sin asignación de puntaje a los mínimos habilitantes.

3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INTEGRAL

La propuesta deberá presentarse por SECOP II e incluir: 3.1 Carta de presentación (Formato 1), suscrita por el representante legal; 3.2 propuesta técnica y metodológica; 3.3 propuesta económica detallada y compromiso de aporte de la ESAL (Formato 10), junto con los soportes habilitantes y de evaluación.

4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (CAPACIDAD JURÍDICA)

4.1. Certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente con no más de treinta (30) días de anterioridad al cierre, objeto social relacionado y duración mínima equivalente al plazo contractual y cinco (5) años adicionales, conforme al modelo. Adjuntar autorización del órgano competente cuando existan restricciones a las facultades del representante legal.

4.2. REGISTRO EN SECOP II: el proponente debe disponer de cuenta activa y habilitada para presentar oferta.

5. CAPACIDAD OPERATIVA Y EQUIPO DE TRABAJO

La ESAL acreditará estructura y medios suficientes para la coordinación de un mes y los dos encuentros, presentando hojas de vida y cartas de disponibilidad del equipo mínimo exigido.

6. EXPERIENCIA - IDONEIDAD TÉCNICA

Se acreditará experiencia pertinente en programas de inclusión social, orientación o





acompañamiento a población vulnerable, articulación comunitaria o implementación de programas sociales. Se aplican las reglas de cuantía, número de contratos y soportes del numeral 11.4.

7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Aportar organigrama y documento de estructura funcional, órganos de administración y capacidad administrativa para ejecutar y controlar los recursos y actividades del convenio.

8. AUSENCIA DE INHABILIDADES Y REPORTE DE ANTECEDENTES

Se verificarán, según corresponda, antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, REDAM y declaraciones sobre inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés y personas expuestas políticamente.

9. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Copia legible del documento de identificación del representante legal y, si aplica, de su apoderado.

10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Y CONDICIÓN TRIBUTARIA

Aportar RUT actualizado. Se verificará la condición tributaria exigida en el modelo, incluida la pertenencia al régimen tributario especial cuando resulte legalmente aplicable.

11. CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Certificación de cumplimiento suscrita por representante legal o revisor fiscal cuando proceda, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas aplicables.

11.1. POSIBILIDAD DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE MODALIDAD ASOCIATIVA:

Se admitirán propuestas asociativas integradas por ESAL, mediante documento de conformación, reglas de participación, representante designado y cumplimiento individual de requisitos jurídicos; la experiencia se computará conforme a la participación acreditada y las reglas de los presentes términos.

11.2. PROPUESTA ECONÓMICA A PRESENTAR

La ESAL deberá presentar el presupuesto desagregado por actividades, unidades, cantidades y precios, conforme al Formato 10 y al presupuesto técnico del proyecto. El aporte solicitado al Distrito no podrá superar \$59.907.330. El aporte propio de la ESAL deberá individualizarse, cuantificarse y sustentarse, evitando doble financiación de los mismos ítems.

11.3. RECOMENDACIONES EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Se aplicará el protocolo de indisponibilidad vigente de Colombia Compra Eficiente. El interesado deberá reportar la falla, conservar radicado y evidencias y comunicarla a contratacion@riohacha-laguajira.gov.co. El correo electrónico no reemplaza la presentación en SECOP II salvo contingencia formalmente habilitada.



11.4. EXPERIENCIA A ACREDITAR:

- b.

EXPERIENCIA GENERAL: conforme al modelo, experiencia general superior a diez (10) años desde la inscripción o constitución de la ESAL hasta el cierre. Este umbral debe justificarse por proporcionalidad con el nuevo presupuesto y alcance antes de la publicación.
- c.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: máximo tres (3) contratos o convenios terminados y recibidos a satisfacción, relacionados con atención, orientación, acompañamiento o articulación de población vulnerable, programas sociales, participación o fortalecimiento comunitario. Su sumatoria deberá ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial de aporte distrital, expresado en SMMLV. Se acreditará mediante certificaciones, contratos con actas de recibo o liquidación, identificando contratante, objeto, valor, fechas y actividades. No se aceptarán autocertificaciones.

11.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Presentar organigrama, descripción de órganos de administración, estados financieros a 31 de diciembre de 2025, notas, certificación, dictamen de revisor fiscal cuando aplique, tarjetas profesionales y antecedentes vigentes del equipo contable, según el modelo y la naturaleza jurídica de la ESAL.

11.6. PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y APOORTE DE LA ESAL CONVINIENTE.

Para la ejecución del proyecto propuesto, el Distrito cuenta con la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$59.907.330), respaldado en el CDP N° 666 del seis (6) de Octubre de 2026.

La ESAL deberá ofrecer cofinanciación mínima del 3 % del aporte distrital, equivalente a \$1.797.219,90.

El aporte podrá ser en dinero o en especie debidamente cuantificado y verificable, vinculado directamente a actividades de coordinación, metodologías comunitarias, personal de apoyo, herramientas de convocatoria o intervención social, sin duplicar rubros financiados por el Distrito. El representante legal certificará valor, porcentaje, destinación y disponibilidad del aporte.

11.7. PERSONAL MÍNIMO (FORMACIÓN Y EXPERIENCIA)

CANT.	CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
1	Coordinador	Profesional en psicología, trabajo social, ciencias sociales, administración de empresas o áreas afines	Experiencia acreditada en coordinación de programas sociales, participación o atención a población vulnerable.

11.7.1. CONSIDERACIONES ADICIONALES SOBRE EL PERSONAL A TENER EN CUENTA POR EL OFERENTE.

La experiencia profesional se computará de acuerdo con la normativa aplicable a cada profesión.



Se presentarán identificación, diploma o acta de grado, certificaciones de experiencia y carta de disponibilidad. Las autocertificaciones requerirán soportes externos verificables; no bastará una manifestación unilateral para probar experiencia anterior.

12. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

12.1. PROPUESTA TÉCNICA

Incluir diagnóstico de la articulación comunitaria del Programa Renta Ciudadana en Riohacha, caracterización de líderes beneficiarios, enfoque territorial y diferencial, y alineación con el programa 4103 y producto 4103050 del Plan de Desarrollo Distrital.

JUSTIFICACIÓN Y ENFOQUE TERRITORIAL

1. Diagnóstico local: La ESAL deberá describir su conocimiento respecto a la problemática exacta del Distrito
2. Población beneficiaria: La ESAL deberá delimitar con precisión cuántas personas, barrios, veredas o comunidades vulnerables impactará el proyecto.
3. Alineación política: La ESAL deberá explicar a qui meta específica del Plan de Desarrollo de la alcaldía aporta su ejecución.

12.2. PROPUESTA METODOLÓGICA

El oferente deberá presentar una propuesta con el detalle del servicio ofrecido, metodología de trabajo, así como las actividades que adelantará con el proyecto, el plazo ofrecido y demás aspectos que estime necesario incluir. En todo caso su propuesta metodológica debe incluir por lo menos lo siguiente:

1. Fases del proyecto: La ESAL deberá dividir la ejecución en etapas lógicas Fase 1: Alistamiento;
 1. Fase 2: Ejecución;
 2. Fase 3: Cierre.
3. Estrategia de campo: La ESAL deberá describir la metodología pedagógica, social o técnica que aplicará directamente en las actividades a realizar.
4. Cronograma detallado: La ESAL deberá describir las actividades a Desarrollar mes a mes.
5. Plan de contingencia: La ESAL deberá describir qui medidas tomará ante retrasos por clima, orden público o bloqueos en el distrito.
6. Talento Humano y Equipo Técnico Perfiles del equipo: La ESAL deberá relacionar el(los) rol(es) requerido(s), con el perfil profesional mínimo exigido.
7. Indicadores de Gestión y Productos: La ESAL deberá relacionar los entregables técnicos que realizará al Distrito, esto es, los soportes físicos y digitales que entregará a la terminación del Convenio que se suscriba. (bases de datos certificadas, informes mensuales, registros fotográficos, actas de entrega).

13. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Se privilegiará lo sustancial sobre lo formal y se observarán las reglas legales aplicables de subsanación, sin permitir modificar factores de calificación, acreditar hechos posteriores al cierre ni subsanar la falta de capacidad jurídica para presentar oferta. Los requerimientos se formularán en igualdad de condiciones.

14. RECHAZO DE PROPUESTAS.



Se rechazará la propuesta por inhabilidad, incompatibilidad, falta de capacidad jurídica, presentación extemporánea, duplicidad de oferta, condicionamientos incompatibles, falsedad o inconsistencias no aclaradas, incumplimiento no subsanado de requisitos habilitantes, ausencia del compromiso exigible de aporte de ESAL o propuesta que exceda el aporte distrital máximo, conforme a las reglas legales y estos términos.

15. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Distrito podrá declarar desierto el proceso cuando no se presenten ofertas, ninguna resulte habilitada o existan causas objetivas que impidan la selección, mediante decisión motivada y publicada en SECOP II.

16. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

El comité evaluador designado verificará aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos conforme al cronograma. Publicará informe preliminar y concederá el término de traslado establecido en SECOP II para observaciones y subsanaciones.

16.1. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Primero se realizará verificación habilitante. Solo las ofertas habilitadas serán objeto de asignación de puntaje por los factores definidos en el numeral 17. La entidad podrá verificar documentos y solicitar aclaraciones dentro de los límites de subsanabilidad.

17. DE LA PONDERACIÓN DE PROPUESTAS.

17.1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Mayor cantidad de personal residente en Riohacha vinculado a la ejecución	30
Experiencia específica adicional del coordinador	25
Calidad y valor agregado de la metodología comunitaria propuesta	25
Mayor porcentaje de cofinanciación ofrecido por la ESAL	20
TOTAL	100

3. DE LA PONDERACIÓN DE PROPUESTAS.

3.1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS:

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores señalados en estos términos resulte ser la más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

En caso de existir una sola propuesta hábil, el Distrito asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas.



Los factores de evaluación que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable para la Entidad, son los siguientes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE
INCENTIVO A LA MANO DE OBRA LOCAL - MAYOR CANTIDAD DE PERSONAL RESIDENTE EN EL DISTRITO DE RIOHACHA	30
MAYOR EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICONAL DEL COORDINADOR	25
MAYOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROFESIONAL DE APOYO	25
MAYOR VALOR DE COFINANCIACIÓN (APORTE)	20
TOTAL	100

INCENTIVO A LA MANO DE OBRA LOCAL - MAYOR CANTIDAD DE PERSONAL RESIDENTE EN EL DISTRITO DE RIOHACHA (MÁXIMO 30 PUNTOS)

- Se le asignarán 30 puntos a la ESAL que acredite la mayor cantidad de personal residente en el Distrito de Riohacha.
- Se le asignarán 15 puntos a la ESAL que acredite la segunda mayor cantidad de personal residente en el Distrito de Riohacha
- Se le asignarán 7,5 puntos a la ESAL que acredite la tercera mayor cantidad de personal residente en el Distrito de Riohacha.

Del cuarto lugar en adelante no se asignarán puntos.

En caso de empate, se asignará el mismo puntaje, según el lugar ocupado.

La residencia del personal se verificará por medio de certificado de vecindad emitido por la Secretaria de Gobierno Distrital de Riohacha, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

MAYOR EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICONAL COORDINADOR (MÁXIMO 25 PUNTOS)

- Se le asignarán 25 puntos a la ESAL que acredite el COORDINADOR con la mayor cantidad de experiencia especifica adicional a la habilitante.
- Se le asignarán 15 puntos a la ESAL que acredite el COORDINADOR con la segunda mayor cantidad de experiencia especifica adicional a la habilitante.
- Se le asignarán 7,5 puntos a la ESAL que acredite el COORDINADOR con la tercera mayor cantidad de experiencia especifica adicional a la habilitante.

Del cuarto lugar en adelante no se asignarán puntos.

En caso de empate, se asignará el mismo puntaje, según el lugar ocupado.

MAYOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROFESIONAL DE APOYO (MÁXIMO 25 PUNTOS)

- Se le asignarán 25 puntos a la ESAL que acredite el PROFESIONAL DE APOYO con la mayor cantidad de experiencia especifica adicional a la habilitante.
- Se le asignarán 15 puntos a la ESAL que acredite el PROFESIONAL DE APOYO con la segunda mayor cantidad de experiencia especifica adicional a la habilitante.
- Se le asignarán 7,5 puntos a la ESAL que acredite el PROFESIONAL DE APOYO con la tercera mayor cantidad de experiencia especifica adicional a la habilitante.



Del cuarto lugar en adelante no se asignarán puntos.

En caso de empate, se asignará el mismo puntaje, según el lugar ocupado.

MAYOR PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Se asignarán los puntos referentes al mayor porcentaje de cofinanciación, de acuerdo con la siguiente tabla:

PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN OFERTADO POR EL PROPONENTE EN RELACIÓN CON EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR LA ENTIDAD	PUNTAJE
DEL 3% AL 4,4%	2
DEL 4,5% AL 5%	10
DEL 6,00% AL 8,00%	15
DEL 10 % EN ADELANTE	20

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se aplicarán los criterios legales vigentes y aplicables a la modalidad de contratación, en orden sucesivo, respetando los medios de acreditación y reglas de desempate obligatorias; no se aplicará sorteo antes de agotar las preferencias legales pertinentes.

18.1. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL

Si existe una sola propuesta hábil, se verificará su conveniencia e idoneidad. Los factores comparativos se tratarán conforme a las reglas expresas de evaluación, sin dispensar el cumplimiento de mínimos técnicos ni la acreditación de la cofinanciación.

19. EVALUACIÓN Y RESULTADOS

La evaluación será realizada por el comité designado por el Distrito, con participación de los componentes jurídico, técnico y financiero. Los resultados, observaciones, respuestas y decisión final serán publicados en SECOP II, de acuerdo con el cronograma.

20. ASPECTOS REFERENTES A LA FUTURA CONTRATACIÓN

20.1. CONVENIO DE COOPERACIÓN CON PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Se suscribirá un nuevo convenio de cooperación con la ESAL seleccionada, autónomo respecto del Contrato No. 220 de 2026, sujeto al Decreto 092 de 2017 y a las condiciones aprobadas del proceso.

20.2. PLAZO

UN (1) MES, contado desde el acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.



20.3. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES:

MEDIANTE UN DESEMBOLSO FINAL A LA TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, DEBIDAMENTE ejecutadas y certificadas.

El valor del desembolso corresponderá a la acreditación de las actividades realizadas y fijadas dentro del presupuesto de ejecución del contrato, previa entrega de informe de ejecución de los productos y actividades y certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado. Del desembolso se descontará el valor entregado, por concepto de amortización del anticipo entregado. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de Seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

20.4. APORTES DE LA ESAL CONVINIENTE:

En el marco del presente proyecto, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) podrá realizar aportes distintos al económico que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual y al logro de los fines de interés público perseguidos por la entidad territorial. Dichos aportes pueden materializarse en:

- Aportar su capacidad organizativa y administrativa para la planificación, coordinación logística, seguimiento y ejecución de actividades del proyecto.
- Aportar metodologías, modelos de intervención, herramientas pedagógicas o enfoques de trabajo derivados de su experiencia previa en la implementación de proyectos de fortalecimiento de capacidades humanas.

Estos aportes en especie y de capacidad técnica representan un valor agregado para el desarrollo del proyecto, en la medida en que fortalecen la articulación institucional, optimizan los recursos públicos y permiten una implementación más eficiente y sostenible de las acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos propuestos.

ANTICIPO.

Atendiendo los gastos previos que deberá asumir el conveniente para el correcto desarrollo del objeto del Convenio, el Distrito podrá pactar un anticipo hasta del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de sus aportes, siempre que la ESAL lo solicite en su oferta. Si la ESAL no lo solicitare, se entenderá que no requiere el anticipo.

En todo caso, el valor que se entregue por anticipo será amortizado en cada desembolso de aportes en porcentaje del 50% del valor a entregar hasta completar el valor total girado por este concepto.

El manejo de los recursos entregados al conveniente a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta, a nombre del CONVENIO de cooperación suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: El anticipo entregado al Conveniente se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido.

De celebrarse el CONVENIO, la entidad sin ánimo de lucro deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor ó interventor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte del DISTRITO y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su BUEN MANEJO Y





CORRECTA INVERSIÓN.

20.5. OTROS REQUISITOS

La ESAL proponente, también deberá presentar en su oferta los siguientes documentos:

1. Compromiso anticorrupción
2. Inhabilidades e incompatibilidades
3. Multas y sanciones
4. Autorización para notificación electrónica de actos administrativos
5. Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños niñas y adolescentes

20.6. SEGUIMIENTO

La Administración Distrital realizará el seguimiento pormenorizado de la ejecución del programa propuesto a través de la supervisión que será asumida por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO, o quien haga sus veces, el cual establecerá mecanismos pertinentes para la verificación del cumplimiento.

Original Firmado

YAIR GOMEZ CUIEL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DISTRITAL

